

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA URBAMARCA CLUB S.A.

La compañía URBAMARCA CLUB S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Junio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003448 de 22 AGO. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La planificación, construcción, y administración del club privado de la urbanización la marca, para lo cual deberá adquirir el o los lotes de terreno que fueren necesarios y contratar a los profesionales especialistas en la materia.....

Quito, 22 AGO. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. L TDA.

Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. L TDA. aumentó su capital en US\$9.519,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Agosto de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003529 de 27 de Agosto de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía... tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia..."

El capital actual suscrito de US\$10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 27 de Agosto de 2007

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURIDICO(E)

AR/61508/0c

A.A. 17284

Lunes, 3 de septiembre de 2007

casillero judicial señalado para sus notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE.-
F) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO 23 DE JULIO DEL 2007.- CERTIFICO.-
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/55802/aa

R. DEL E.

EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JORGE ORLANDO POLIVIO JARA PAREDES
JUICIO: DIVORCIO No. 395-2005 MEG
ACTOR: ROSA HERMELINDA URDIALEZ SUAREZ
DEMANDADO: JORGE ORLANDO POLIVIO JARA PAREDES
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: BEATRIZ SUAREZ ARMijos
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: MARIA ELENA GUERRERO
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 08 de Junio del 2005, las 15h56.-
VISTOS: En atención al escrito que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente, en juicio Verbal Sumario de Divorcio. Atento al juramento rendido por la actora ROSA HERMELINDA URDIALEZ SUAREZ, y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de

que antecede, se tiene presente el casillero judicial señalado para sus notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE.-
F) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO 23 DE JULIO DEL 2007.- CERTIFICO.-
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/55802/aa

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) ART. 110 CAUSALLI
NUMERO: 699-2007-VG.
ACTOR: CLOTARIO EFRAIN GUAJALA GUAJALA
DOMICILIO LEGAL: DR. EDMUND VACA B. C.J. # 276
DEMANDADA: BLANCA AZUCENA BENTEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
CITACION A: BLANCA AZUCENA BENTEZ
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION